



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00020

Sucesión de SAMUEL MENDOZA MOLINA y  
ANA BELSUD RIOS DE MENDOZA.

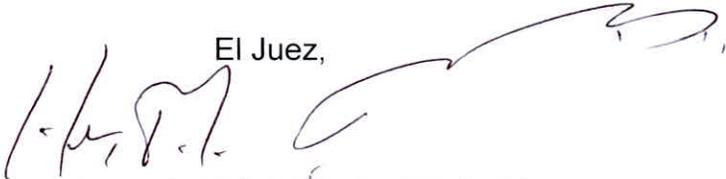
Como la demanda anterior está acorde con lo dispuesto en los arts. 82, 488, 489 y 520 del C. G. P., el juzgado,

### RESUELVE:

1. Admitir la anterior demanda. Désele el trámite establecido en el art. 490 del C. G. P.
2. Se reconoce interés en esta sucesión a los señores DORA BELSUD MENDOZA RIOS, FERNANDO MENDOZA RIOS y NELSON ENRIQUE MENDOZA RIOS como herederos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.
3. Conforme al art. 492 del C. G.P., se ordena requerir a HUMBERTO MENDOZA QUIMBAYO, NOHORA ENRIQUETA MENDOZA RIOS, YANETH MENDOZA RIOS, ZULEIMA MENDOZA RIOS, OLGA JUDITH MENDOZA RIOS, GABRIELA MENDOZA RIOS, SAMUEL EDUARDO MENDOZA RIOS y MARIO MENDOZA RIOS y demás, que tengan derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión, para que manifiesten si aceptan o no la herencia.
4. Notifíquese este auto a los herederos HUMBERTO MENDOZA QUIMBAYO, NOHORA ENRIQUETA MENDOZA RIOS, YANETH MENDOZA RIOS, ZULEIMA MENDOZA RIOS, OLGA JUDITH MENDOZA RIOS, GABRIELA MENDOZA RIOS, SAMUEL EDUARDO MENDOZA RIOS y MARIO MENDOZA RIOS personalmente o por aviso.
5. EMPLACENSE a todas las demás personas que se consideren con derecho a intervenir en la presente sucesión, en la forma indicada en el art. 108 del C. G. P., concordante con el art. 10 del Decreto 806 del 2020.
6. Dese cumplimiento al parágrafo primero y Ss.- de la norma citada, respecto a la inclusión en el **Registro Nacional de apertura de procesos de sucesión**.
7. Infórmese a la DIAN sobre la iniciación del presente proceso.
8. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado ORLANDO SANCHEZ TREJOS para actuar en este proceso como apoderado de los señores DORA BELSUD MENDOZA RIOS, FERNANDO MENDOZA RIOS y NELSON ENRIQUE MENDOZA RIOS, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

#### **NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 028, hoy 22 de febrero de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.